



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

9434 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2018 de nombramiento de los vocales del Consejo Asesor de Derecho Civil de las Illes Balears*

1. El Consejo Asesor de Derecho Civil de las Illes Balears fue creado por la Ley 7/2017, de 3 de agosto, por la que se modifica la Compilación de derecho civil de las Illes Balears, como órgano permanente de consulta y asesoramiento del Gobierno de las Illes Balears y del Parlamento de las Illes Balears en materia de derecho civil de las Illes Balears, adscrito al Gobierno de las Illes Balears.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional quinta de la mencionada ley:

- El Consejo Asesor de Derecho Civil de las Illes Balears tendrá una composición paritaria entre islas y paritaria entre hombres y mujeres, con un total de diez miembros.
- Todos los miembros y las miembros del Consejo Asesor de Derecho Civil de las Illes Balears serán juristas de trayectoria profesional o académica reconocida y experiencia demostrada en el campo del derecho civil de las Illes Balears.
- De los miembros y las miembros del Consejo Asesor de Derecho Civil de las Illes Balears, dos serán designados por el Gobierno de las Illes Balears y dos por cada uno de los consejos insulares, al inicio de cada legislatura.
- Los miembros y las miembros del Consejo Asesor de Derecho Civil de las Illes Balears no pueden ocupar cargos públicos ni por elección ni por designación.
- El Gobierno, por su parte, también nombrará a un funcionario o funcionaria que ejercerá las funciones de secretario o secretaria.

De acuerdo con el apartado 6 de la misma disposición, los nombramientos de los primeros vocales del Consejo Asesor de Derecho Civil de las Illes Balears tendrán vigencia hasta finales de la presente legislatura.

2. El Decreto 28/2018, de 7 de septiembre, por el que se regulan varios aspectos del Consejo Asesor de Derecho Civil de las Illes Balears, establece en su artículo 2 que el Consejo de Gobierno de las Illes Balears acordará el nombramiento de los diez vocales del Consejo Asesor de Derecho Civil de las Illes Balears y la designación de quien será su presidente o presidenta. Asimismo, se nombrará al secretario o secretaria, que habrá de ser un funcionario o funcionaria de la Administración de la Comunidad Autónoma, que tendrá derecho a voz pero no a voto, y será responsable de la custodia de la documentación y los archivos vinculados a la actuación del Consejo Asesor de Derecho Civil de las Illes Balears.

Por otra parte, los miembros del Consejo Asesor de Derecho Civil de las Illes Balears tendrán que tomar posesión de sus cargos ante el presidente o presidenta del Gobierno de las Illes Balears, mediante juramento o promesa, con constancia escrita de ello.

3. De acuerdo con la normativa vigente, se han designado vocales a las siguientes personas:

- El señor Bartolomé Bibiloni Guasp, designado por el Gobierno de las Illes Balears
- La señora Antonia Paniza Fullana, designada por el Gobierno de las Illes Balears
- La señora Francesca Llodrà Grimalt, designada por el Consejo Insular de Mallorca
- El señor Miquel Àngel Mas Colom, designado por el Consejo Insular de Mallorca
- La señora Teresa Castillo Moreno, designada por el Consejo Insular de Menorca
- El señor Francisco Marqués Pons, designado por el Consejo Insular de Menorca
- El señor Juan Carlos Torres Ailhaud, designado por el Consejo Insular de Ibiza
- La señora Maria Torres Bonet, designada por el Consejo Insular de Ibiza
- El señor Àngel Custodio Navarro Sánchez, designado por el Consejo Insular de Formentera
- La señora María del Pilar Serra Escandell, designada por el Consejo Insular de Formentera

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, en la sesión del día 14 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Nombrar a los siguientes miembros del Consejo Asesor de Derecho Civil de las Illes Balears:

- Señor Bartolomé Bibiloni Guasp
- Señora Antonia Paniza Fullana



- *Señora Francesca Llodrà Grimalt*
- *Señor Miquel Àngel Mas Colom*
- *Señora Teresa Castillo Moreno*
- *Señor Francisco Marqués Pons*
- *Señor Juan Carlos Torres Ailhaud*
- *Señora Maria Torres Bonet*
- *Señor Àngel Custodio Navarro Sánchez*
- *Señora Maria del Pilar Serra Escandell*

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Tercero. Hacer efectivo este acuerdo a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 14 de septiembre de 2018

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

